

INFORME ANUAL DEL COMITÉ DE RIESGOS DEL CONSEJO SOBRE LA EVALUACIÓN DE SU COMPOSICIÓN Y SU PROPIO FUNCIONAMIENTO DURANTE EL EJERCICIO 2017

I. INTRODUCCIÓN

El Comité de Riesgos del Consejo de Liberbank, S.A. (en adelante, “Liberbank” o la “Sociedad”), en sesión celebrada el 22 de enero de 2018, ha procedido a la emisión del presente Informe sobre su composición, funcionamiento y el desempeño de sus competencias a lo largo del ejercicio 2017, conforme a lo establecido en el artículo 17 bis.6 del Reglamento del Consejo de Administración.

Este Informe se elevará al Consejo de Administración de la Sociedad, que será el órgano encargado de evaluar, sobre la base del mismo, el funcionamiento de este Comité en virtud de lo establecido en los artículos 36.2 apartado (t) de los Estatutos Sociales y 4.4 apartado (o) del Reglamento del Consejo de Administración, en los cuales se incorpora la obligación prevista en el artículo 529.nonies de la Ley de Sociedades de Capital y la recomendación 36ª del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas aprobado por el Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el 18 de febrero de 2015 (“CBG”).

II. CONCLUSIONES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

Las conclusiones que se obtienen de la evaluación que ha realizado este Comité sobre su propio funcionamiento, tanto en lo relativo a su composición y organización interna, como respecto al desempeño de las competencias que tiene atribuidas, son las siguientes:

1. Composición del Comité

El Comité de Riesgos del Consejo se encuentra actualmente integrado por cuatro miembros, dos de ellos Consejeros independientes y dos dominicales.

La composición del Comité de Riesgos del Consejo es la siguiente:

- Don Jorge Delclaux Bravo, en su condición de Consejero independiente, ocupa el cargo de Presidente del Comité.
- Doña María Garaña Corces, en su condición de Consejera independiente, ocupa el cargo de Vocal del Comité.
- Don Felipe Fernández Fernández, en su condición de Consejero dominical, ocupa el cargo de Vocal del Comité.
- Don Luis Masaveu Herrero, en su condición de Consejero dominical, ocupa el cargo de Vocal del Comité.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 bis.2 del Reglamento del Consejo de Administración y en el artículo 5 del Reglamento General del Comité de Riesgos del Consejo, ejerce las funciones de Secretario no miembro del Comité, y por tanto con voz pero sin voto, don Jesús María Alcalde Barrio, Secretario a su vez del Consejo de Administración.

Con todo ello, en cuanto a la composición del Comité de Riesgos del Consejo, se puede concluir que se cumplen los requisitos exigidos por la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y

solvencia ("Ley 10/2014"), y recogidos en los artículos 17 bis.1 del Reglamento del Consejo de Administración y 4 del Reglamento General del Comité de Riesgos del Consejo, en virtud de los cuales el Comité habrá de estar compuesto por un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros, que no desempeñen funciones ejecutivas y que posean los oportunos conocimientos, capacidad y experiencia para entender plenamente y controlar la estrategia de riesgo y la propensión al riesgo de la Sociedad, debiendo ser al menos un tercio de sus miembros, y en todo caso el Presidente, Consejeros independientes. En este sentido, el Comité cumple con las previsiones establecidas en el artículo 38 de la Ley 10/2014.

Asimismo, el Comité está presidido por un Consejero independiente de conformidad con las exigencias previstas en la Ley 10/2014, que encuentran su reflejo en los artículos 44 bis.2 de los Estatutos Sociales, 17 bis.2 del Reglamento del Consejo y 5 del Reglamento General del Comité de Riesgos del Consejo.

Atendiendo a su experiencia y biografía personal, todos los miembros del Comité de Riesgos del Consejo cuentan con los requisitos de honorabilidad comercial y profesional, de conocimientos y experiencia, y de buen gobierno necesarios para el correcto cumplimiento de sus funciones dentro del mismo, de conformidad con el artículo 17 bis.1 del Reglamento del Consejo de Administración y el artículo 4 del Reglamento General del Comité de Riesgos del Consejo. Asimismo, los miembros del Comité disponen de conocimientos, capacidad y experiencia para entender plenamente, y controlar la estrategia de riesgo y la propensión al riesgo de la Sociedad.

Se puede concluir por tanto que el Comité de Riesgos del Consejo se encuentra organizado e integrado por Consejeros con las características, cualificación, categoría y aptitud necesarias para el cumplimiento de las funciones que tiene atribuidas.

2. Funcionamiento del Comité

El Comité de Riesgos del Consejo se ha reunido en 16 ocasiones durante el ejercicio 2017, y al menos una en cada trimestre, cumpliendo de esta forma con lo establecido en el artículo 17 bis.3 del Reglamento del Consejo de Administración y en consonancia con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento del Comité de Riesgos del Consejo que establecen que el Comité se debe reunir con una periodicidad mínima trimestral, así como cuantas veces sea convocado por acuerdo del propio Comité, por su Presidente, por el Consejo de Administración o cuando así lo soliciten dos (2) de sus miembros, en el plazo establecido reglamentariamente.

En cuanto a la preparación y desarrollo de las sesiones, las reuniones del Comité se han convocado, con carácter general, por su Presidente, con una antelación mínima de dos días a la fecha de celebración, y con expresión del lugar, fecha y hora en que habrá de celebrarse la reunión según lo establecido en el artículo 9 del Reglamento del Comité de Riesgos del Consejo, habiendo asistido todos sus miembros, presentes o debidamente representados, a todas las reuniones celebradas.

Por otro lado, se ha facilitado a los miembros del Comité con carácter previo a cada reunión la información relativa a los asuntos a tratar en las mismas, fomentándose así su participación activa y la adopción informada de acuerdos.

Además de la asistencia de los miembros del Comité de Riesgos del Consejo, a petición del Presidente del Comité y con la conformidad de los restantes miembros del Comité, han asistido a las reuniones: el Presidente del Consejo de Administración (a la totalidad de las mismas) y el Consejero Delegado (a 15 de las 16 reuniones celebradas). También pueden asistir a las sesiones otros miembros del Consejo de Administración, del equipo directivo o del personal, cuando así lo acuerde el Comité, a efectos de información o asesoramiento. En particular, durante el ejercicio 2017, a las reuniones del Comité de Riesgos del Consejo asistieron con regularidad para informar de los asuntos de su competencia, las siguientes personas:

- Don Baltasar Suárez Llorente, Director General de Intervención y Control de Gestión (hasta su baja en el cargo con fecha 31 de agosto de 2017);
- Don Jorge Diez Fernández, Director General de Control Integral de Riesgos (CRO);
- Don Jesús Ruano Mochales, Director General Corporativo y de Finanzas (CFO);
- Don José Luis Martín Sariego, Director General de Recursos Humanos;
- Don Miguel Ángel Barra Quesada, Director General de Riesgos (CRMO);
- Don Carlos Rubio Vallina, Director del Área de Asesoría Jurídica;
- Don Gregorio Pérez Pérez, Director del Área de Secretaría General (CCO);
- Don Rafael Muriel Barriuso, Director General de Auditoría Interna;
- Doña Marta Suárez González, Directora General de Intervención y Control de Gestión (y Subdirectora General de Control de Gestión hasta el 30 de octubre de 2017);
- Don Jonathan Joaquín Velasco, Director General de Estrategia Comercial;
- Don Orlando Sánchez Jardón, Director General de Medios (COO);
- Don Luis Suárez Banciella, Subdirector General de Planificación, Gestión de Balance y Márgenes;
- Don Marcos Giner Maseda, Director de Gestión de la Regulación;
- Don Severino Méndez Suárez, Subdirector General de Organización y Transformación; y
- Don Javier Basarte Albertos, Director de Coordinación con los Órganos de Dirección.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7º del artículo 17 bis del Reglamento del Consejo de Administración y en el artículo 13 del Reglamento del Comité de Riesgos del Consejo, el Presidente del Comité ha invitado a determinadas sesiones del mismo a asesores externos cuando lo ha estimado oportuno a fin de que los miembros del Comité dispusieran de una información más precisa sobre aquellos asuntos respecto de lo que ello resultara conveniente.

Por último, debe destacarse que el Secretario del Comité ha levantado las correspondientes actas de todas las sesiones celebradas, reflejando en las mismas su desarrollo, contenido, deliberaciones y acuerdos adoptados, las cuales han sido puestas a disposición de todos los miembros del Consejo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4º del artículo 17 bis del Reglamento del Consejo de Administración y en el artículo 12 del Reglamento del Comité de Riesgos del Consejo. Asimismo, el Comité ha informado oportuna y puntualmente al Consejo de Administración a través de su Presidente de las actividades y trabajos desarrollados.

De acuerdo con lo anterior, se concluye que el Comité cumple con las normas de funcionamiento establecidas en los Estatutos Sociales, en el Reglamento del Consejo de Administración y en su propio Reglamento General, organizándose de una manera correcta y eficiente.

3. Competencias del Comité

El Comité cumple de manera eficaz con las funciones que le corresponden de acuerdo con lo previsto en el apartado 5 del artículo 17 bis del Reglamento del Consejo de Administración y en el artículo 2 del Reglamento del Comité de Riesgos del Consejo.

En este sentido, durante el ejercicio 2017 el Comité ha ejercido, entre otras, las siguientes competencias:

1. Ha revisado la Memoria Anual de Validación correspondiente al ejercicio 2016 y el Plan Estratégico de Validación Interna y el Plan Anual de Validación Interna correspondientes al ejercicio 2017.
2. Ha hecho un seguimiento regular y periódico de las métricas del Marco de Apetito al Riesgo (RAF).
3. Ha sido informado de los diferentes aspectos que conforman el ámbito funcional del Departamento de Tesorería.
4. Ha mantenido una reunión con el Director General de Auditoría Interna con el objeto de ser informado de los resultados del trabajo de Auditoría Interna y, en particular, respecto a aquellos ámbitos relacionados con la actividad de la función de control de riesgos (CRO).
5. Ha elevado, con informe favorable, al Comité de Remuneraciones y al Consejo de Administración el Esquema de Retribución Variable para el ejercicio 2017, basado en el Modelo de Retribución Variable que aprobó el Consejo de Administración de la Sociedad en marzo 2012 y en el Modelo específico de Retribución Variable para el cuadro directivo del segmento de empresas, cuya aprobación se efectuó en marzo de 2014.
6. En base a las recomendaciones sobre buenas prácticas que se han derivado del Proyecto SREP (Supervisory Review Evaluation Process), ha revisado la actividad del Reglamento Interno de Conducta (RIC) en el ámbito del mercado de valores.
7. Ha hecho un seguimiento de los informes de actividad de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo.
8. Ha sido informado de la actividad de Control Interno en cuanto a la metodología empleada en el trabajo desarrollado, las principales conclusiones de las revisiones efectuadas y el seguimiento de las recomendaciones emitidas y reportadas en informes de actividad previos y de las emitidas por el auditor del Grupo, en el ámbito de la revisión anual del Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF) de Liberbank y Banco de Castilla la Mancha (BCLM).
9. Ha aprobado el Plan de Trabajo de Control Interno 2017, que planifica la actividad a desarrollar por el Departamento de Control Interno, el cual tiene entre sus funciones la de establecer un marco de control y supervisión asegurando que los riesgos inherentes a la actividad del Grupo permanecen dentro de los niveles aprobados por los Órganos Sociales, las políticas y procedimientos internos, y se corresponden con las mejores prácticas del mercado.
10. Ha dado su conformidad al análisis de recuperabilidad de los activos fiscales y las hipótesis que se encuentran detrás de los números que la soportan.
11. Ha elevado con informe favorable al Consejo de Administración la Política Corporativa Comercial MiFID en la que se establece la definición y las directrices para la prestación de servicios de inversión y auxiliares, y la distribución de productos de inversión en la Sociedad y su Grupo.

12. Ha examinado y elevado al Consejo de Administración para aprobación, en su caso, la revisión del Marco Corporativo de Riesgos del Grupo Liberbank así como todas y cada una de las políticas de riesgos, el Plan de Contingencia de la Liquidez, la Política Corporativa Comercial MiFID, etc.
13. Ha sido informado regularmente de las principales exposiciones al riesgo del Grupo Liberbank.
14. Ha examinado el requerimiento remitido por el Comité Permanente de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias relativo a la inspección realizada en el 2015 a Liberbank, S.A., en relación con las operaciones con billetes y moneda metálica.
15. Ha tomado razón del Marco Metodológico del Sistema de Precios de Transferencia que trata de asegurar una definición del sistema de precios de transferencia acorde con los objetivos del Grupo, de establecer el procedimiento para su definición y de concretar los mecanismos de control que garanticen su aplicación efectiva.
16. Ha dado su conformidad al Plan de adecuación a la normativa PCI-DSS y Cyber-Risk que permitirá a Liberbank mejorar el nivel de cumplimiento, así como las capacidades de detección y respuesta en materia de Ciber-seguridad.
17. Ha tomado razón de las conclusiones remitidas por el equipo de supervisión (JST por sus siglas en inglés) de la evaluación cualitativa de los non-performing loans (NPL) que han llevado a cabo durante el ejercicio 2016, así como de la plantilla de estrategia sobre non performing assets que hace referencia al establecimiento de objetivos en Liberbank para la reducción de NPAs en el ejercicio 2017, y en los siguientes hasta 2019, con el nivel de desglose solicitado por carteras.
18. Ha elevado con informe favorable al Consejo de Administración el informe sobre la Gestión y Control del Riesgo Fiscal 2016 que contiene información relativa a lo pagado en relación con los diferentes tributos, incluida la información relacionada con los activos y pasivos por impuesto diferido, declaraciones presentadas en el ejercicio, información sobre litigios en curso e inspecciones fiscales en curso, información sobre las contingencias fiscales que deban ser informadas al Consejo de Administración, información sobre las transacciones realizadas en el período y sus implicaciones fiscales, así como, en su caso, posibles inversiones en paraísos fiscales, e información sobre operaciones vinculadas.
19. Ha elevado al Consejo de Administración, con informe favorable, la Política Corporativa de Stress Testing formalizando así de forma adecuada los trabajos que se realizan para generar los diferentes ejercicios de estrés, tanto internos como regulatorios.
20. Ha elevado al Consejo de Administración el Informe de Autoevaluación de Capital (ICAAP) así como el Informe de Autoevaluación de Liquidez (ILAAP) correspondientes al ejercicio 2016.
21. Ha elevado el Plan de Acción de Cumplimiento Normativo correspondiente al ejercicio 2017, de conformidad con lo dispuesto en la Política Corporativa de Cumplimiento Normativo que fija los objetivos prioritarios de control del Departamento de Cumplimiento Normativo y el Plan de Acción de PBCyFT 2017 en materia de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo.
22. Ha tomado razón y acordado elevar al Consejo de Administración, con informe favorable, la aprobación de las partidas presupuestarias en materia de cumplimiento normativo dentro del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2017.
23. Ha elevado al Consejo, con informe favorable, el Marco de Apetito al Riesgo (RAF) en el proceso de revisión anual correspondiente al ejercicio 2017.

24. Ha acordado elevar al Consejo de Administración, con informe favorable, la Estrategia y Plan Operativo de Gestión de Activos Irregulares (EPOGAI) del Grupo Liberbank, que trata de dar respuesta a las deficiencias identificadas por el Banco Central Europeo, así como para adecuarse a la expectativa supervisora y mejores prácticas de mercado y, sobre todo, tiene por objetivo primordial el de continuar reduciendo el volumen de activos irregulares y mejorar la rentabilidad y la solvencia de la Sociedad.
25. Ha hecho un seguimiento de la situación de liquidez durante el ejercicio 2017 y de las acciones comerciales llevadas a cabo.
26. Ha tomado razón del comienzo de una Inspección On-Site (OSI por sus siglas en inglés) en el Grupo Liberbank con el objeto de evaluar la gestión del riesgo de crédito y contraparte y el sistema de control de riesgos.
27. Ha sido informado de la recepción desde la Secretaría del MUS de una Decisión del Banco Central Europeo (BCE) por la cual se requiere a Liberbank, al igual que a todas las entidades significativas, la comunicación de ciberincidentes que sean clasificados como significativos por las propias entidades en base a unos criterios facilitados por el propio BCE, siendo los ciberincidentes una serie de eventos de seguridad de la información no deseados o inesperados que tienen una significativa probabilidad de comprometer las operaciones comerciales y amenazan la seguridad de la información.
28. Ha sido informado de la valoración por expertos independientes de la cartera cubierta por el EPA, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento del EPA y su Adenda, así como del resultado la liquidación del EPA de Banco de Castilla-La Mancha, S.A. (BCLM).
29. Ha elevado propuesta favorable de la actualización del documento denominado Estructura de la Función de Cumplimiento en el ámbito del Reglamento Interno de Conducta en el Mercado de Valores, al objeto de adaptarlo a la Política Corporativa de Cumplimiento al incorporar la figura del Chief Compliance Officer (CCO), modificar las atribuciones del Comité de Auditoría y fijar las correspondientes al Comité de Riesgos del Consejo.
30. Ha tomado razón de la información facilitada acerca de la recepción de una carta del Secretario del Consejo de Supervisión relativa al proyecto del Banco Central Europeo de adoptar una decisión sobre la evaluación del Plan de Recuperación de Liberbank y en consecuencia, elaborar una propuesta de actualización de dicho plan acorde a las expectativas del supervisor.
31. Ha elevado al Consejo de Administración, con informe favorable, la aprobación del Informe de Validación Interna de Análisis Individualizado, Colectivo, Adjudicados y Garantías bajo la Circular 4/2016 de Banco de España, la cual requiere la validación interna de las metodologías desarrolladas para la estimación de las coberturas por riesgo de crédito.
32. Ha acordado elevar al Consejo de Administración la revisión de la identificación de riesgos y asignación de capital interno cuyo objetivo es la identificación de riesgos adicionales a los de diciembre 2016, la identificación de riesgos materiales con datos a 30/06/2017, la actualización de la asignación de capital interno con datos a 30/06/2017 e incluir las debilidades identificadas por el Banco Central Europeo en materia de identificación y cuantificación de los riesgos, como próximos pasos a tener en cuenta en la elaboración del ICAAP/ILAAP del ejercicio 2017; habiendo sido informado de las acciones necesarias para la corrección de las mismas.
33. Ha acordado elevar al Consejo de Administración con informe favorable la aprobación, en su caso, de la nueva versión del Reglamento Interno de Conducta (RIC).

34. Se ha dado por enterado y conforme con el informe del experto externo del Sistema de PBCyFT del Grupo Liberbank y ratificado las medidas propuestas en el Plan de Acción para dar cumplimiento a las recomendaciones propuestas en esta materia.
35. Ante las rupturas de indicadores que se han producido dentro del ámbito del Recovery Plan, el Comité ha tomado razón, en todos los casos, del correspondiente informe elevado por el Comité de Gestión de Crisis, ha informado al Presidente del Consejo de Administración para que convoque sesión extraordinaria no más tarde del 8º día hábil tras la comunicación inicial de la ruptura y ha emitido el oportuno informe favorable a la activación, o no activación en su caso, del Plan de Recuperación.
36. Ha acordado elevar con informe favorable la revisión de las metodologías para la estimación de coberturas de la pérdida de riesgo de crédito por insolvencia y del deterioro de los activos adjudicados o recibidos en pago de deudas.
37. Ha elevado, con informe favorable el informe de validación interna de los modelos de estimación del valor razonable para viviendas, suelos, promociones en curso y oficinas, naves y locales bajo la Circular 4/2016 del Banco de España y la Política Corporativa de Estimación de Provisiones por riesgo de crédito.
38. Ha tomado razón de la revisión realizada por el experto externo (la firma PB Consultores) y de la respuesta al escrito recibido de la Secretaría de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias mencionado en el segundo párrafo de este apartado, acordando por unanimidad su elevación al Consejo de Administración para toma de razón, en su caso.
39. Ha acordado elevar con informe favorable al Consejo de Administración la aprobación de la revisión del Recovery Plan correspondiente al ejercicio 2017. En dicho documento se han incluido las correcciones subsanatorias de las incidencias materiales e inmateriales notificadas por el Banco Central Europeo (BCE) en la evaluación supervisora sobre el RP para el ejercicio 2016, y aquellas otras efectuadas para mejorar el contenido del plan.
40. Ha sido informado de que con fecha 15 de noviembre de 2017 se ha enviado una carta al equipo conjunto de Supervisión (JST), relativa a la gestión y control del Riesgo de crédito y contraparte, firmada por el auditor de cuentas (Deloitte, S.L.). La carta enviada confirma que la opinión de auditoría de cuentas anuales consolidadas al 31 de diciembre de 2016 y la opinión de la revisión limitada al 30 de junio de 2017 y al 30 de septiembre de 2017, no se ve modificada tras el análisis del documento relativo a las Metodologías desarrolladas por el Grupo Liberbank para la estimación del valor razonable de garantías inmobiliarias y activos adjudicados y recibidos en pago de deudas.
41. Ha examinado la revisión anual de la Política Corporativa de Conflictos de Interés y Operaciones con Partes Vinculadas, en vigor desde el 13 de diciembre de 2016, elevando informe favorable al Consejo de Administración.
42. Ha examinado la revisión anual de la Política Corporativa de Prevención de Riesgos Penales y del Código Ético Profesional y las Normas de Conducta de los Consejeros que forman parte de la misma, elevando informe favorable al Consejo de Administración.
43. Ha sido informado del seguimiento trimestral de la Estrategia y plan operativo de gestión de activos irregulares, conforme a los Planes de acción derivados de la Autoevaluación del modelo operativo de activos irregulares e identificados en el documento de "Estrategia y Plan operativo de gestión de activos irregulares" (EPOGAI), aprobado por el Consejo de Administración.

44. Ha elevado al Consejo de Administración la propuesta de nombramiento don Javier Basarte Albertos como Director Área de Órganos de Dirección y Cumplimiento (Chief Compliance Officer), Responsable de la Función de Cumplimiento del Banco.

4. CONCLUSIÓN

De acuerdo con todo lo expuesto, se puede concluir que el Comité de Riesgos del Consejo presenta una composición adecuada para el cumplimiento de los fines que le son propios, cumple con sus normas de funcionamiento, y asume y cumple eficientemente las competencias atribuidas por la normativa aplicable y por los distintos textos corporativos de la Sociedad.